



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 389-2022-R

Lambayeque, 29 de abril del 2022

VISTO:

El Oficio Virtual N° 0759-2022-UNPRG/DGA-URRHH, emitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando rectificación de la Resolución N° 504-2021-R-E (Expediente N° 1691-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el inciso a) del artículo 34° del D.L. N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa termina por fallecimiento.

Que, el inciso a) del artículo 182° del D. S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por Fallecimiento.

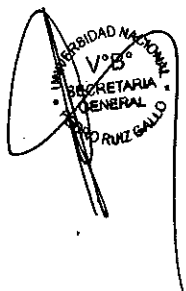
Que, el artículo 183° del D. S. N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, mediante Resolución N° 504-2021-R-E, de fecha 03 de setiembre de 2021, se resuelve cesar, en vía de regularización, por fallecimiento, a la Dra. Adela Gregoria Chambergó Llontop, en la carrera docente, a partir del 12 de junio del 2021, bajo el Régimen de Pensiones regulado por el Decreto Ley N° 25897.

Que, con Oficio Virtual N° 0759-2022-UNPRG/DGA-URRHH, de fecha 20 de abril de 2022, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que mediante Oficio N° 066-2021-VIRTUAL-EED/URRHH, solicitó la emisión de la resolución de cese por fallecimiento de la docente Adela Gregoria Chambergó Llontop, considerando erróneamente en los Datos Escalafonarios, Régimen: Tipo Completo, debiendo considerarse Régimen: Dedicación Exclusiva. Por tal motivo, solicita la rectificación de la Resolución N° 504-2021-R-E, de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 27444

Que, por lo expuesto, resulta procedente integrar en la Resolución N° 504-2021-R-E, el Régimen de Dedicación Exclusiva de la Dra. Adela Gregoria Chambergó Llontop.

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCION N° 389-2022-R

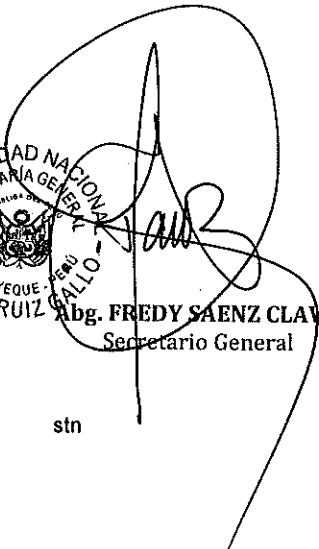
Lambayeque, 29 de abril del 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Integrar la Resolución N° 504-2021-R-E, de fecha 03 de setiembre de 2021, que resuelve cesar por fallecimiento a la Dra. Adela Gregoria Chambergo Llontop, **como docente en la Categoría de Profesor Principal, Régimen Dedicación Exclusiva.**


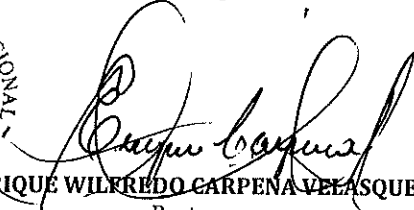
Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Facultad de Ciencias Biológicas, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Abg. FREDY SAENZ CLAYAY
Secretario General

stn



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector